

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SSD.) N° 725
OTORGASE ALTA COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO DE
LOS ASPIRANTES A CADETES DE LA CARRERA TÉCNICA SUPERIOR EN
SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente J - 8811/18, por el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales aspirantes a Cadetes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 054/18, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita se disponga el Alta a Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial».

Que a fs. 02, obra Nota E.C. N° 054/18, emitida por el Director de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Walter Marcelo HERRERA.

Que a fs. 03/05, obra nómina de aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 06/137, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso.

Que a fs. 138/139, obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 140/257, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 258/259, obra nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 260/321, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 324, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 226/18, manifiesta que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar con la prosecución del trámite administrativo pertinente, a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que forman parte de los listados obrantes en el presente digesto.

Que a fs. 327/327 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 126/18, estima que no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Director de la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que disponga el ALTA de los mencionados cadetes, previo dictamen de Asesoría General de Gobierno.

Que fs. 329, la Subsecretaría de Presupuesto, se expide mediante Nota S. de P. N° 1197, de fecha 18 de Mayo de 2018.

Que fs. 330, obra informe de la Jefatura de Estudio de la Escuela de Cadetes «Tte. Gral. Juan Domingo Perón» de la Policía de Catamarca, por el cual pone en conocimiento que con fecha 04 de Mayo de 2018, se procedió a tramitar la Baja Voluntaria del Aspirante a Cadete de Primer Curso Leonardo Javier Ocampo, DNI N° 39.998.494, ello conforme a las previsiones del artículo 78° inciso a) del R.I.E.C.

Que a fs. 343/344, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 449/18, manifestando que se puede continuar con el trámite a los fines de emitir el instrumento legal que otorgue el alta de los Cadetes de Primer, Segundo y Tercer Curso de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación a la Formación Policial, que cumplieron con las exigencias académicas para el ciclo lectivo 2018, con retroactividad al 19 de Marzo de 2018.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Alta como «Cadetes de Primer Curso», «Cadetes de Segundo Curso» y «Cadetes de Tercer Curso» -Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial-, conforme nómina que se detalla en el Anexo I y que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal, a los aspirantes a Cadetes de Primer Curso, Cadetes de 1° Curso y Cadetes de 2° Curso, respectivamente, con retroactividad al 19 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control de Gastos en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección de Gestión de la Información.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:25:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa